

FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES FIDEICOMISO PÚBLICO EN EXTINCIÓN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE ABRIL DE 2024 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(CIFRAS EN PESOS)

I. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

NOTA 1 - AUTORIZACIÓN E HISTORIA.

FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL ENTE.

Se constituyó como Fideicomiso con estructura orgánica y patrimonio propios, por Acuerdo Presidencial publicado el 02 de abril de 1981 en el Diario Oficial de la Federación.

Forma parte de la Administración Pública Paraestatal y su organización y funcionamiento están sujetos a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales publicada el 14 de mayo de 1986, así como al Contrato Constitutivo del Fideicomiso y a sus subsecuentes convenios modificatorios.

El Fideicomitente es el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y actúa como Institución Fiduciaria el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS).

PRINCIPALES MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO.

El 31 de diciembre de 2000, en cumplimiento del artículo 73 del Decreto en donde se aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal del año 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se estableció que los Fideicomisos Públicos otorgarían su financiamiento a través de Instituciones financieras privadas que asumieran parcial o totalmente el riesgo de recuperación de estos créditos, se elaboraron Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia con la finalidad de fomentar la actividad crediticia y atender a la población más pobre del país en el otorgamiento de créditos y subsidios, para el mejoramiento, construcción y adquisición de vivienda dentro de los parámetros aprobados, compartiendo el riesgo y la responsabilidad de un seguimiento expedito y una recuperación ágil y oportuna.

Con fecha 17 de junio de 2004, se celebró un convenio modificatorio al contrato constitutivo del Fideicomiso, mediante el cual se incorporó entre sus fines, el otorgamiento de subsidios de conformidad con los Programas y Reglas de Operación respectivas y con base en los recursos asignados en el PEF para dicho fin.

Mediante oficio No. SSFP/408/1271/2018 y SSFP/408/DGOR/1886/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, emitido de manera conjunta por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal y la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal ambas de la Secretaría de la Función Pública, se comunicó al Fideicomiso el registro y aprobación de la estructura orgánica del FONHAPO con fecha de vigencia a partir del 9 de noviembre de 2018, publicado el 03 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

PROCESO DE DESINCORPORACIÓN POR EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO.

Si bien el FONHAPO se constituyó como una gran herramienta de acceso a la vivienda para la sociedad mexicana, dejó de cumplir sus objetivos una vez que dejó de realizar su principal función que era la de otorgar crédito para vivienda a partir del año 2006 y únicamente se dedicó a otorgar subsidios para vivienda.

Como parte de la reorganización de la Administración Pública Federal, impulsada por el Gobierno de México, que comenzó con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en 2018, se dio inicio a diversos procesos de extinción de un conjunto de fideicomisos con la finalidad de reducir el gasto y hacer más eficiente la aplicación de los recursos públicos mediante la compactación de las áreas en la estructura del gobierno, evitando la duplicidad de funciones, la transparencia y la operación eficiente de los programas sociales, a nivel sectorial, por lo que se determinó iniciar los trabajos inherentes a la extinción del FONHAPO.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, consideró que la Comisión Nacional de Vivienda asumiera de manera global y eficiente el otorgamiento de subsidios para atender a la población de más bajos recursos, integrándolos a la vida productiva de la sociedad mediante acciones concretas e inmediatas en materia de vivienda.

Durante el 2022, se llevaron a cabo los trabajos correspondientes para la desincorporación del Fideicomiso, entre los que destacan los siguientes:

- Se solicitó y obtuvo el dictamen favorable de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (CIGFD), para la desincorporación por extinción del FONHAPO, emitida el 29 de marzo de 2022 a través del Acuerdo 22-I-1.
- Se aprobó el “Plan estratégico para la extinción del FONHAPO” por parte de la CIGFD, el 06 de julio de 2022, mediante ACUERDO 22-II-1.
- Se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se autoriza la desincorporación por extinción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares” el 26 de agosto de 2022.
- Se aprobó la emisión de los “Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción, del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)”, por parte del Comité Técnico y de Distribución de Fondos del FONHAPO, el día 8 de diciembre de 2022 y se publicaron en el DOF el 30 de diciembre del mismo año.

La aprobación y publicación de todo lo anterior, permite al FONHAPO contar con la normativa necesaria, para que a partir del ejercicio fiscal 2023 se ejecuten los trabajos correspondientes para formalizar la entrega y concluir con la extinción del FONHAPO de conformidad a las actividades sustantivas que realizó el Fideicomiso y de acuerdo con las instituciones que las recibirán, denominados causahabientes.

Asimismo, con fecha 18 de septiembre de 2023, fue publicado el acuerdo por el que se modifican los “Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción, del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares”.

NOTA 2 - PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO.

El FONHAPO es una Institución del Gobierno Federal que contribuyó a la igualdad de oportunidades para que la población mexicana de escasos recursos, con ingresos por debajo de la línea de bienestar, mejorara su calidad de vida mediante el otorgamiento de una acción de vivienda en la modalidad de crédito o subsidio para la ampliación, mejoramiento, adquisición y/o construcción de una vivienda.

El FONHAPO surgió como un esfuerzo del Gobierno de la República, para atender las necesidades de vivienda de la población de escasos recursos, lo cual se logró con éxito a través de sus más de 40 años de existencia gracias a la solidez de la institución y su naturaleza de Fideicomiso Público, ya que ha sido capaz de crear reservas económicas para ser utilizadas en sus diversos programas de trabajo institucionales, siempre bajo los más estrictos protocolos de transparencia y vigilancia de los órganos fiscalizadores.

El Fideicomiso otorgó créditos desde su creación, hasta el año 2006. En el proceso de financiamiento de vivienda utilizó ampliamente la figura denominada “créditos globales”, dicho mecanismo otorgaba a las asociaciones recursos para la construcción de sus viviendas, quedando éstas en garantía hipotecaria a favor del Fideicomiso y cuyo contrato especificaba que las asociaciones debían constituir el régimen de propiedad en condominio para individualizar los inmuebles de sus asociados.

Si bien es cierto que los créditos globales tienen un noble origen, también lo es que la figura se distorsionó con el paso del tiempo creando dificultades para lograr obtener certeza jurídica de forma individual.

Por ello, en este ámbito, la noble tarea del Fideicomiso está focalizada hasta su extinción a apoyar a la población que busca regularizar sus viviendas.

Durante su existencia el FONHAPO realizó principalmente las actividades que a continuación se mencionan:

Otorgamiento de Créditos: El FONHAPO otorgó créditos para la vivienda con la finalidad de atender a la población no apoyada por otro ente público de seguridad social. Durante el período de 1982 a 2006, otorgó 646,110 créditos que beneficiaron aproximadamente a 2'842,884 integrantes de familias. A la fecha la atención de temas relacionados con estos créditos se realiza a través de 6 trámites vigentes que son: Carta de no adeudo; Carta de Instrucción para la Liberación de Garantía Hipotecaria; Aclaración de Estado de Cuenta y/o Situación del Crédito Individual; Aclaración de nombre del beneficiario o acreditado; Reclamo del seguro de vida o invalidez y Reclamo de daños a la vivienda.

Otorgamiento de Subsidios: Hasta 2018, operó el Programa de Subsidios “Apoyo a la Vivienda” para reducir el rezago habitacional de los hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda. En el período comprendido de 2003 a 2018, el FONHAPO otorgó con recursos fiscales 2,286,107 subsidios que beneficiaron aproximadamente a 8,687,207 de personas a través de programas de diversas denominaciones.

Otorgamiento de Garantías: El Fondo Nacional de Garantías para la Vivienda Popular (FONAGAVIP), fue un programa de otorgamiento de garantías del Gobierno Federal, que mediante la participación de diferentes actores, tanto públicos como privados, potencializó los limitados recursos disponibles con el objetivo de incrementar el otorgamiento de microcréditos para vivienda dirigido a las familias de menores ingresos, que por su condición económica reciben poco financiamiento y a tasas de interés muy elevadas. Durante el periodo de agosto de 2012 a junio de 2021 se establecieron 9,761 garantías por un monto de \$37,038,011.63.

NOTA 3- ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

➤ Objeto social.

Atender las necesidades de vivienda digna y sustentable de la población con ingresos por debajo de la línea de bienestar, a través de programas de subsidios, esquemas de financiamiento y garantías.

➤ Principales actividades.

- ❖ Otorgar subsidios de conformidad con los Programas y Reglas de Operación respectivas, con base en los recursos que se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- ❖ Otorgar créditos por conducto de intermediarios financieros, entidades públicas o privadas, para el desarrollo de programas de vivienda urbana y rural, para la atención de las familias de menores ingresos.
- ❖ Financiar sus programas de vivienda parcial o totalmente, por conducto de los organismos del sector público federal, estatal y municipal, intermediarios financieros y otras instituciones públicas y privadas.
- ❖ Apoyar mecanismos que permitan el abaratamiento de insumos para la vivienda.
- ❖ Fomentar y apoyar actividades relacionadas con la vivienda.
- ❖ En lo general, promover el mejoramiento de las condiciones de vivienda de la población de menores ingresos, de los ámbitos urbanos y rurales, de conformidad con los Programas y Reglas de Operación aplicables.

➤ Ejercicio Fiscal.

Los estados financieros y las notas que se presentan corresponden al periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2024 fiscal 2024 y 2023, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

➤ Régimen jurídico.

Es un Fideicomiso coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), que tiene entre sus objetivos financiar demanda de crédito a tasas blandas acorde al presupuesto y capacidad de pago del sector objetivo, así como el otorgamiento de subsidios para la vivienda de familias de bajos recursos.

Forma parte de la Administración Pública Paraestatal y su organización y funcionamiento están sujetos a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada el 14 de mayo de 1986, así como a su correspondiente Contrato Constitutivo y modificaciones subsecuentes.

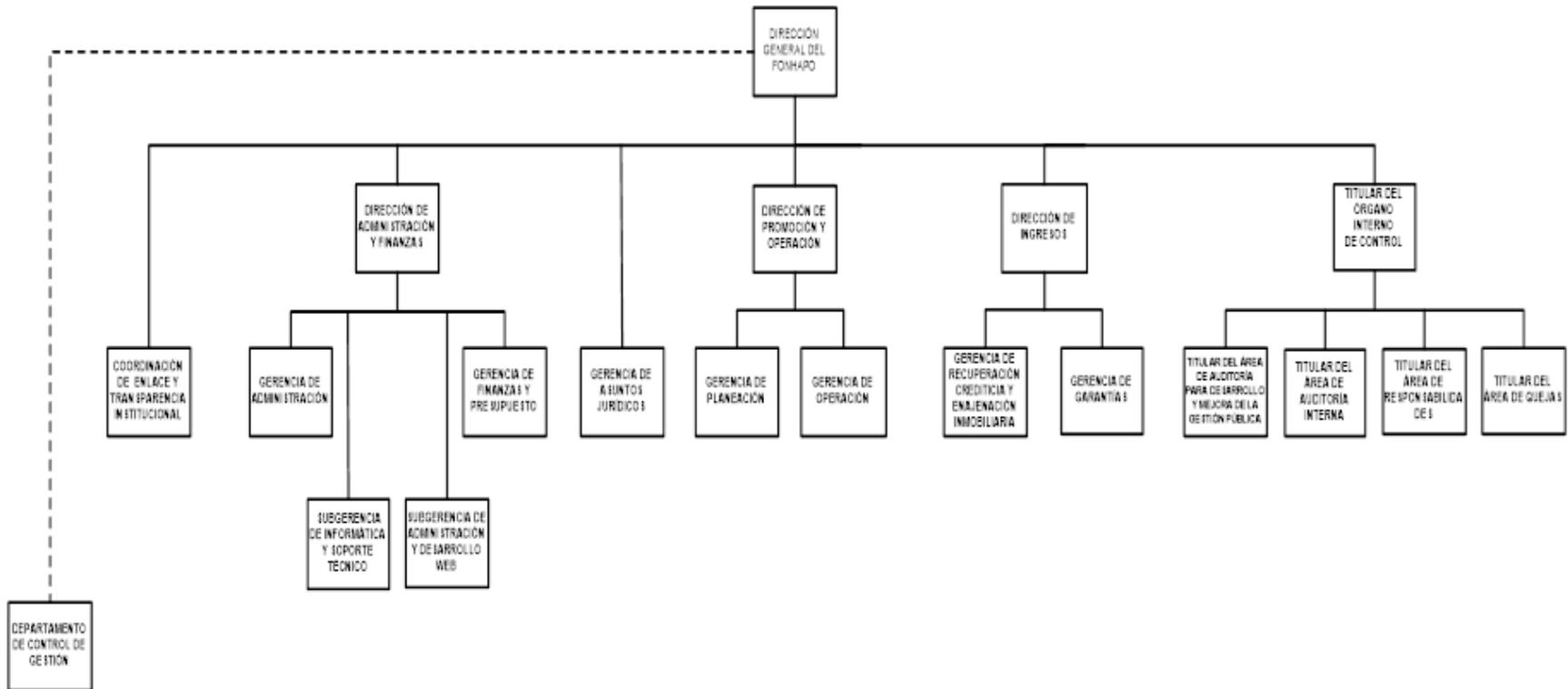
➤ Consideraciones fiscales y laborales del Fideicomiso.

El Fideicomiso no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) vigente en el ejercicio fiscal 2023, así como en el primer párrafo del artículo 13 de la misma Ley, el cual establece que únicamente se pagará dicho impuesto cuando a través de un fideicomiso se realicen actividades empresariales. Por lo anterior, el Fideicomiso únicamente está obligado a retener y enterar el impuesto sobre la renta (ISR) generado por el pago de sueldos y salarios y asimilados, así como retener y enterar el ISR y el impuesto al valor agregado (IVA) derivados del pago de servicios profesionales, arrendamientos y fletes.

CUENTA PÚBLICA 2024

Respecto de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades y de conformidad con el artículo 126 de la Ley Federal del Trabajo, el Fideicomiso se encuentra exento de cubrir a sus empleados este concepto.

➤ Estructura Organizacional Básica.



➤ Consideraciones a la reforma a Ley de Vivienda 2019.

El 14 de mayo de 2019 se publicó en el DOF la reforma a la Ley de Vivienda, mediante la cual se establece en el artículo segundo transitorio que dice: “El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares continuará cumpliendo con sus fines y objetivos hasta en tanto se lleve a cabo su extinción, conforme a las disposiciones que resulten aplicables; una vez que ello suceda, la Comisión Nacional de la Vivienda asumirá las atribuciones que se le conceden conforme a lo dispuesto en este Decreto”.

NOTA 4 - BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

- Normatividad contable adoptada.

A partir del 1 de enero de 2012, FONHAPO prepara sus estados financieros y notas correlativas, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental aprobado el 13 de agosto de 2009, las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG SP) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de manera supletoria aplica las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera; así como la normatividad vigente del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), siendo evaluados a través del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable con resultado general del 100% en 2022 y del 99.91% en 2023.

Hasta el 31 de diciembre de 2011, FONHAPO generaba su contabilidad y preparaba sus estados financieros con base en las “Disposiciones de Carácter General en Materia de Contabilidad, aplicables a los fideicomisos públicos a que se refiere la fracción IV del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores” (Disposiciones), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2006; sin embargo, mediante publicación efectuada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de agosto de 2011, la SHCP emitió la “Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento”, en la cual FONHAPO fue clasificado como “Fideicomiso Público” y no como “Fideicomiso Público que forma parte del Sistema Financiero Mexicano”, como anteriormente era considerado.

Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de agosto de 2012, la SHCP emitió la “Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento”, en la cual se incorporó nuevamente al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares dentro de la clasificación de “Fideicomisos Públicos que forman parte del Sistema Financiero Mexicano”; por lo anterior, con fecha 10 de septiembre, FONHAPO solicitó a la Dirección General de Legislación y Consulta de Entidades Paraestatales y Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la corrección de dicha clasificación, toda vez que con fundamento en el artículo 3º de la Ley de Instituciones de Crédito se determinó que no se cumplían las condiciones para ser integrante de los “Fideicomisos Públicos que forman parte del Sistema Financiero Mexicano”.

Mediante oficio No. 210-2012-1/27451/2013 de fecha 14 de febrero de 2013, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se resolvió que el Fideicomiso ya no se encuentra sujeto a la supervisión y vigilancia de dicha Comisión, por no actualizarse los supuestos del artículo 134 bis de la Ley de Instituciones de Crédito y revocaron los oficios 120/001/2013, 122-1/2244/2012 y 122-1/2246/2012, emitidos por las instancias facultadas.

Asimismo, mediante oficio número 122-2/24624/2011, recibido con fecha 30 de agosto de 2011, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, comunicó que deja de supervisar y regular al FONHAPO a partir del 11 de agosto de 2011.

El cambio originó la necesidad de reconocer retrospectivamente los efectos relativos al cambio de tipo de entidad, lo que se reflejó como un incremento en el Patrimonio acumulado por la cantidad de \$1,396,537,548 y una disminución del pasivo diferido y del resultado de ejercicios anteriores en \$1,210,489,604 y \$186,047,944, respectivamente, efectos que se reconocieron en el ejercicio fiscal 2011.

CUENTA PÚBLICA 2024

➤ Normatividad Gubernamental.

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estuvieron vigentes para el Sector Paraestatal hasta 2011, se establecieron como obligatorias para dicho Sector Paraestatal, a partir del ejercicio 2012, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estuvieron vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 y vigentes a la fecha son las siguientes:

Número	Líneamientos contables	Concepto
NIFGG SP 01	A	Control presupuestario de los ingresos y de los gastos.
NIFGG SP 02	B	Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades.
NIFGG SP 03	C	Estimación de cuentas incobrables.
NIFGG SP 04	D	Reexpresión.
NIFGG SP 05	E	Obligaciones laborales.
NIFGG SP 06	F	Arrendamiento financiero.
NIFGE SP 01		Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo "PIDIREGAS".
NACG 01		Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental.

➤ Cambios contables.

Durante el ejercicio no existieron cambios ni modificaciones en las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP). Asimismo, los cambios publicados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la normatividad publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), aplicable al ejercicio 2024 no han tenido impacto significativo en los estados financieros.

➤ Nuevos pronunciamientos.

El FONHAPO a la fecha del presente informe, no prevé que ninguno de los cambios a la normatividad publicada por el CONAC y aplicable para el ejercicio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, pueda afectar en forma significativa los estados financieros del Fideicomiso.

A partir de enero de 2019 entró en vigor La Norma Mexicana de Información Financiera (NIF) D-5 "Arrendamientos", reemplazando a la NIF anterior vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

La nueva NIF D-5 proporciona un modelo de contabilidad de arrendatario único, que requiere que los arrendatarios reconozcan los activos y obligaciones para todos los arrendamientos, incluidos aquellos legalmente estructurados como operativos, con la opción de no reconocer efectos para arrendamientos con un plazo inferior a doce meses o con un activo subyacente con bajo valor.

La nueva norma de información financiera D-5 arrendamientos, es de aplicación supletoria de conformidad con el marco conceptual de contabilidad gubernamental. Al 31 de diciembre de 2023 y por el año terminado en esa fecha, la Entidad no hace reconocimiento alguno debido a que dichos montos por arrendamiento del equipo de transporte de la Entidad no son fijas.

Con fecha 30 de diciembre de 2022, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción, del FONHAPO, mismos que entraron en vigor el primero de enero de 2023, por lo que, **a partir del 1 de enero de 2023 el FONHAPO inició con el proceso de desincorporación, mediante extinción.**

NOTA 5 - POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS.

Las políticas contables más representativas utilizadas por FONHAPO, para la preparación de sus estados financieros, se resumen a continuación:

➤ Bases de registro.

A partir del 01 de enero de 2012, los estados financieros adjuntos fueron preparados de acuerdo con la base acumulativa, apegándose al marco conceptual y postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados. Asimismo, a partir de la fecha señalada, se tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables mencionados en dicho acuerdo, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1 de enero de 2009, siendo de aplicación obligatoria partir de los ejercicios iniciados el 01 de enero de 2012.

La LGCG tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplican para la generación de información financiera y presupuestal que emitan los entes públicos.

➤ Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Hasta el 31 de diciembre de 2007, los estados financieros reconocieron los efectos de la inflación, como sigue:

Los activos no monetarios se re-expresaron con el valor de la unidad de inversión (UDI) relativa al 31 de diciembre de 2007, en tanto que el patrimonio y resultados acumulados se ajustaron para mantener su valor a pesos de poder adquisitivo constante, utilizando factores de dicha unidad de cuenta.

Durante los ejercicios 2023 y 2022, el Fideicomiso ha operado en un entorno no inflacionario de conformidad con los términos establecidos en la NIF B-10, lo anterior debido a que la inflación calculada para cada ejercicio fiscal no excedió del 26% calculada con base los índices nacionales de precios al consumidor (INPC) observados; es decir, al cierre del ejercicio fiscal 2023 el cálculo correspondiente a 12.84% integrado por la suma de las inflaciones de

los años 2023, 2022 y 2021, y para el ejercicio fiscal 2020 fue de 15.75% integrado por la suma de la inflación de los años 2022, 2021 y 2020, por lo cual no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros de la Entidad.

La anterior NEIFGSP-007 (actualmente lineamiento contable de re-expresión), relativa al reconocimiento de los efectos de la inflación, que entró en vigor en el ejercicio 2008, requiere que a partir del ejercicio en que se confirma el cambio a un entorno no inflacionario, se dejen de reconocer los efectos de esta en los estados financieros (desconexión de la contabilidad inflacionaria).

Para efectos de esta norma, en concordancia con la NIF B-10, se considerará que el entorno económico es no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los 3 ejercicios anuales anteriores sea menor al 26%, e inflacionario en el caso de que el índice acumulado sea igual o superior a dicho porcentaje; y por otra parte, cuando exista un entorno inflacionario, se deberán reconocer los efectos acumulados de la inflación no reconocida en los periodos en que el entorno fue calificado como no inflacionario (reconexión de la contabilidad inflacionaria).

A partir del inicio del periodo anual en que se confirma el cambio de un entorno inflacionario a uno no inflacionario, la entidad debe considerar la desconexión de la contabilidad inflacionaria. No obstante, sus estados financieros comparativos de periodos anteriores deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo de los últimos estados financieros en los que se aplicó la re-expresión.

➤ Efectivo y equivalentes de efectivo.

El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden los depósitos en cuentas de cheques, inversiones financieras, títulos para negociar y títulos recibidos en reporto disponibles a la vista, de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en efectivo y que están expuestos a un riesgo poco significativo de cambios en valor. A la fecha de los estados financieros que se acompañan, los intereses ganados y las utilidades en valuación se incluyen en la cuenta de ingresos financieros, como parte del Estado de Actividades.

➤ Inversiones financieras.

Las inversiones se operan en valores gubernamentales en instrumentos de corto plazo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y definidos con tal carácter por el Banco de México en su circular 3/2012; así como por los Lineamientos para el Manejo de Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal de fecha 1º de marzo de 2006, y el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de las Inversiones en Valores del FONHAPO.

El Fideicomiso invierte diariamente los ingresos de efectivo provenientes, principalmente, de la recuperación de la cartera crediticia.

La clasificación de las inversiones del Fideicomiso se realiza de acuerdo con lo siguiente:

- ❖ Efectivo y Equivalentes: Mesa de dinero en la cual los recursos son de disponibilidad diaria.
- ❖ Inversiones de Corto Plazo: Los recursos de estas inversiones son de disponibilidad diaria; sin embargo, su temporalidad se sujeta a los resultados de la evaluación que al efecto emita el Comité de Administración de las Inversiones en Valores del FONHAPO.
- ❖ Inversiones a Largo Plazo: Los recursos de estas inversiones son de disponibilidad diaria; sin embargo, estos únicamente pueden ser utilizados para la operación del programa FONAGAVIP.

➤ Bienes muebles e inmuebles.

En el mes de diciembre de 2022, se llevó a cabo el registro de la aplicación de la depreciación y estimación por deterioro a sus cuentas principales, reflejando en los estados financieros el valor neto de los bienes inmuebles y muebles. Esto derivado del proceso de extinción del FONHAPO.

➤ Obligaciones laborales.

Conforme a la Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 05 vigente a partir del 01 de enero de 2012 (actualmente lineamiento contable de obligaciones laborales) , las entidades paraestatales que se rigen por el apartado "A" del artículo 123 Constitucional, considerarán que las pensiones al retiro de sus empleados serán asumidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); no obstante lo anterior, las entidades sujetas a dicho apartado deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados" emitida por el CINIF, por lo que se refiere a la cuantificación y registro del monto de estos pasivos laborales y la divulgación de las reglas del reconocimiento y revelación en notas a los estados financieros, siempre y cuando no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable. Los pasivos laborales a cargo del Fideicomiso son por los conceptos siguientes:

- ❖ Beneficios directos a los empleados. Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan.
- ❖ Beneficios por terminación. El pasivo por prima de antigüedad e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales. Por lo tanto, se reconoce el pasivo que, a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en el Fideicomiso, de conformidad con la NIF D-3.

➤ Pasivos contingentes.

Los pasivos contingentes son aquellos que no son objeto de su reconocimiento en los estados financieros de la Entidad porque su existencia quedara confirmada solamente tras la ocurrencia o, en su caso, la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros que no están enteramente bajo control; sin embargo de conformidad a la Norma de Información Financiera C-9, al ser una provisión, aunque de cuantía y/o fecha incierta, debe reconocerse cuando una operación cumple con los elementos necesarios que lo definen como una obligación de pago: presente, identificada, cuantificada en términos monetarios, que presenta una probable disminución de los recursos monetarios y derivada de operaciones ocurridas en el pasado. De acuerdo a lo anterior, el Fideicomiso registró, a partir del mes de noviembre de 2019, la provisión de los pasivos contingentes de acuerdo a su identificación y de su probabilidad de pago, con la contrapartida en resultados.

La política interna del Fideicomiso clasifica los pasivos contingentes considerando que en todos los juicios existe un riesgo de que se presente una obligación de pago, debido a que no es posible tener certeza del resultado de un juicio en trámite, pues tal situación se encuentra supeditada al desahogo de pruebas y al criterio de las autoridades jurisdiccionales, entre otras, por ello y de conformidad a la NIF C-9 se clasificación se realiza en razón del tiempo, como se señala a continuación:

- ❖ Probable: juicios que se encuentran en proyecto de laudo y los que poseen un laudo condenatorio firme.
- ❖ Posible: juicios que se encuentran en la etapa de desahogo de pruebas y contestación de demanda.

➤ Ingresos por intereses.

Se consideran ingresos por intereses los rendimientos generados por las cuentas por cobrar, premios e intereses de operaciones financieras y por depósitos e inversiones en valores, efectuados en instituciones financieras. Los intereses se registran en el ejercicio que corresponde conforme se devengan.

➤ Proceso de Desincorporación por Extinción.

El 30 de diciembre de 2022 se publicó en el diario oficial de la federación los Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción, del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), los cuales tienen como finalidad establecer las bases para llevar a cabo el proceso de desincorporación mediante extinción, del FONHAPO.

En estos Lineamientos se establece que el FONHAPO fungirá como su propio liquidador, razón por la cual, en el desarrollo y operación de las actividades inherentes a su liquidación, actuará con la estructura orgánica autorizada en el Manual de Organización Específico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2019.

En ese sentido, el Comité Técnico y de Distribución de Fondos de la Entidad, continuará fungiendo como Órgano Supremo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; apoyándose para los efectos de la liquidación de las siguientes figuras:

- ❖ Liquidador General
- ❖ Liquidador de Asuntos Administrativos y Financieros
- ❖ Liquidador de Asuntos Jurídicos
- ❖ Liquidador de Cartera e Inmuebles

Para tales efectos se entenderá que los Titulares de la Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Asuntos Jurídicos y Dirección de Ingresos todos del FONHAPO, fungirán como Liquidador General, Liquidador de Asuntos Administrativos y Financieros, Liquidador de Asuntos Jurídicos y Liquidador de Cartera e Inmuebles respectivamente, pudiendo actuar de manera indistinta, con cualquiera de las dos denominaciones en el ámbito de sus competencias.

Entendiendo como Período de Liquidación, el que inicia partir de la entrada en vigor de los Lineamientos (01 de enero de 2023) y culmina hasta la firma del Convenio de Extinción.

En particular en el Título Noveno, Capítulo Tercero, Primer Párrafo del Numeral Trigésimo Quinto establece que: “El balance del último ejercicio en operación será el Balance Previo de Liquidación y deberá de estar re-expresado conforme a la normatividad vigente, en el mismo se habrán cancelado las cuentas complementarias contra las principales, para determinar el valor neto en libros y será el documento de referencia para el inicio de los registros contables de la liquidación”.

Derivado de las acciones realizadas a partir de la entrada en vigor de los Lineamientos conforme a los cuales se llevó a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción, del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con fecha 29 de abril de 2024 se efectuó el entero del total de los recursos públicos federales remanentes del fideicomiso a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$896,630,508 (Ochocientos noventa y seis millones seiscientos treinta mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.).

NOTA 6 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO.

Sin información que revelar.

NOTA 7 - REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO.

Sin información que revelar.

NOTA 8 - FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS.

Sin información que revelar.

NOTA 9 - REPORTE DE LA RECAUDACIÓN.

Sin información que revelar.

NOTA 10 - INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA.

Sin información que revelar.

NOTA 11 - CALIFICACIONES OTORGADAS.

Sin información que revelar.

NOTA 12 - PROCESO DE MEJORA.

Sin información que revelar.

NOTA 13 - INFORMACIÓN POR SEGMENTOS.

Sin información que revelar.

NOTA 14 - EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

Sin información que revelar.

NOTA 15 - PARTES RELACIONADAS.

Sin información que revelar.

II. NOTAS DE DESGLOSE.

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

NOTA 16- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS.

Al 30 de abril de 2024 y 31 de diciembre de 2023, este rubro se integra como sigue:

Concepto	2024	2023
Ingresos financieros		
Intereses y rendimientos	\$ 33,807,289	\$ 105,466,404
Intereses de cartera de crédito	2,303	14,132,098
Total de ingresos financieros	\$ 33,809,592	\$ 119,598,502
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia y provisiones	21,730,483	-
Otros ingresos		
Otros	106,011,293	16,570,040
Recuperaciones de cartera de crédito	1,375,834	46,878,047
Total otros ingresos	\$ 107,387,127	\$ 63,448,087
Total otros ingresos y beneficios	\$ 162,927,202	\$ 183,046,589

- La recuperación de cartera reportada al 30 de abril de 2024, fue de la siguiente manera:
 - ❖ Por concepto de Intereses Ordinarios y Moratorios la cantidad de \$2,303.
 - ❖ Por concepto de capital, seguros, gastos de escrituración la cantidad de \$1,375,834.
 - ❖ Y por concepto de recuperación INDEP reportados en el flujo de efectivo \$9,717, mismos que se registraron en el pasivo.

CUENTA PÚBLICA 2024

➤ El rubro de otros ingresos se encuentra integrado como sigue:

Concepto	2024
Villas del descanso	\$ 33,600
Intereses por préstamos al personal de mediano plazo e hipotecario	1,210
Cancelación de pasivos por exceso de provisión	76,811,866
Recursos en custodia	28,926,147
Diversos	238,470
Total	\$ 106,011,293

En este rubro se lleva el registro de los ingresos por renta de Villas del descanso, intereses por préstamos de mediano plazo y los ingresos obtenidos por venta de desecho destino final.

Así mismo y de acuerdo con los Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción, del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares en su Décimo Séptimo, el 27 de marzo de 2024 se formalizó con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el acta administrativa de transferencia de Juicios Laborales, Civiles y Contenciosos Administrativos, por lo que se llevó a cabo la cancelación de la provisión de pasivos contingentes por \$76,811,866.

En abril, se reconocieron como otros ingresos del FONHAPO, los recursos en custodia que se encontraban registrados en cuentas orden asociados a cartera de crédito, por la cantidad de \$28,926,147, los cuales, fueron incluidos dentro del entero realizado a la TESOFE como recursos propios del FIDEICOMISO.

También en el mes de abril se llevó a cabo la cancelación del remanente de la provisión del cálculo actuarial D-3, por un importe de \$21,730,483, lo anterior, derivado de la liquidación al personal.

NOTA 17 – GASTOS Y OTRAS PERDIDAS.

Durante el periodo de 01 de enero al 30 de abril de 2024 los gastos de funcionamiento se integran de la siguiente manera: capítulo 1000 por un importe de \$22,035,163, capítulo 2000 por un importe de \$539,739 y capítulo 3000 por un importe de \$32,492,361.

Por lo que respecta al rubro de otros gastos la 31 de marzo de 2024 se encuentra integrado de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Diversos (redondeos y cancelación de provisiones)	\$ 157
Otros gastos de extinción (cancelación de saldo Coahuila)	4,200,000
Bajas por donación de activos fijos	16,779,686
Total	\$ 20,979,843

CUENTA PÚBLICA 2024

Derivado del proceso de extinción y de acuerdo a los Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción, del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, se ha llevado a cabo el registro contable de las bajas, de bienes muebles e inmuebles, por un importe de \$16,779,686, por concepto de donación a título gratuito de los siguientes: bien inmueble denominado "Quintas Carolina" por un importe \$3,049,782; un importe de \$1 correspondiente al inmueble denominado "Local 12 Lomas de Sotelo"; un importe de \$1 correspondiente al inmueble denominado "El Márquez"; un importe de \$1 por bien inmueble denominado "Biatlón", un importe de \$10,387,350 por donación de bien inmueble "Tlatelolco"; un importe de \$1,577,597 por la donación de "Villas del Descanso", así como bajas de bienes muebles por un importe de \$1,764,946 y un importe de \$8 por donación de equipo de transporte.

De acuerdo con los Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción, del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones populares en su numeral Décimo Séptimo, el 27 de marzo de 2024 se formalizó con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el acta de administrativa de transferencia de Juicios Laborales, Civiles y Contenciosos Administrativos, por lo que se llevó a cabo la cancelación del adeudo del municipio de las colonias Coahuila, reconociendo en otros gastos de extinción por un importe de \$4,200,000.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

NOTA 18 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES.

Al 30 de abril de 2024 y 31 de diciembre de 2023, este rubro se integra como sigue:

Concepto	2024	2023
Efectivo	\$ -	\$ -
Bancos	896,630,508	45,242
Inversiones temporales	-	12,112,213
Total	\$ 896,630,508	\$ 12,157,455

Por lo que hace a las inversiones temporales, el saldo al 30 de abril de 2024 y 31 de diciembre de 2023, se integra como sigue:

Títulos recibidos en reporte				
Concepto	Tasa Mensual %	2024	Tasa Mensual %	2023
Títulos recibidos en reporte				
Scotiabank Mesa de Dinero Valores Gubernamentales	11.18	\$ -	11.23	\$ 12,112,213
Afirme Mesa de Dinero	11.02	-	-	-
Total inversiones temporales		\$ -		\$ 12,112,213

*Con base a las cotizaciones diarias, la inversión se mantuvo durante el mes en Afirme.

CUENTA PÚBLICA 2024

Las inversiones realizadas en Títulos recibidos en Reporto, tienen vencimiento diario.

Los ingresos obtenidos por rendimientos de las inversiones temporales al 30 de abril de 2024 y 31 de diciembre de 2023 ascendieron a \$381,110 y \$822,321 respectivamente.

Las operaciones bancarias se efectuaron con normalidad al 31 marzo de 2024, mes en el cual se realizaron las últimas conciliaciones bancarias y de inversiones temporales por el FONHAPO. Con motivo del proceso de extinción, en el mes de abril de 2024, se llevó a cabo la concentración de los saldos de efectivo, bancos e inversiones temporales a la cuenta pagadora del FONHAPO y con fecha 29 de abril se efectuó **el entero de recursos del FONAHPO a la TESOFE, por \$896,630,508** (Ochocientos noventa y seis millones seiscientos treinta mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.) quedando las cuentas en cero y procediendo a la cancelación de estas.

NOTA 19 – DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO Y LARGO PLAZO.

Al 30 de abril 2024 y 31 de diciembre de 2023, estos rubros se integran como sigue:

Concepto	2024	2023
Inversiones financieras de corto plazo (I)	\$ -	\$ 933,246,711
Deudores diversos por cobrar a corto plazo (II)	-	18,803,869
Total de derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	\$ -	\$ 952,050,580

(I) Por lo que se refiere a la integración del saldo del rubro de inversiones financieras de corto plazo, al 30 de abril de 2024 y 31 de diciembre de 2023, su detalle se muestra a continuación:

Títulos para negociar				
Concepto	Rendimiento Mensual %	2024	Rendimiento Mensual %	2023
PUNTO CASA DE BOLSA GUBERNAMENTAL 1/	-	\$ -	-	\$ -
INTERCAM CASA DE BOLSA	11.09	-	10.92	312,569,493
FI FINAMEX	11.24	-	11.30	310,288,075
*AFIRME	11.24	-	11.30	310,389,143
Total inversiones financieras de corto plazo		\$ -		\$ 933,246,711

1/ Las inversiones de Punto Casa de Bolsa se encuentra en proceso legal.

***Con base a las cotizaciones diarias, la inversión se mantuvo en Afirme durante el mes.**

CUENTA PÚBLICA 2024

- ❖ Los ingresos obtenidos por rendimientos de las inversiones financieras de corto plazo al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, ascendieron a \$33,407,050 y \$104,371,588 respectivamente.
- ❖ En el mes de abril de 2024, la tasa promedio del portafolio del FONHAPO, quedó por arriba de la tasa de referencia CETES28 en 14 puntos base.

El 12 de abril de 2024, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Administración de las Inversiones en Valores del FONHAPO, en la cual se aprobó mediante el acuerdo 2DAORD/5/2024, la continuidad de las inversiones en valores del FONHAPO en las Instituciones Financieras INTERCAM, FINAMEX y AFIRME, considerando los tiempos necesarios para cumplir con el reintegro de los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y la solicitud de la cancelación de los contratos de inversión.

Al 31 de marzo de 2024 se generaron las últimas conciliaciones de las inversiones por el FONHAPO. Con motivo del proceso de extinción durante el mes de abril, se llevó a cabo la concentración de los saldos de efectivo, bancos, inversiones temporales e inversiones financieras de corto plazo a la cuenta pagadora del FONHAPO y con fecha 29 de abril se llevó a cabo **el entero de recursos del FONHAPO a la TESOFE por \$896,630,508** (Ochocientos noventa y seis millones seiscientos treinta mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.) quedando las cuentas en cero y procediendo a la cancelación de las mismas.

(II) La integración de deudores diversos a corto plazo al 30 de abril de 2024 y 31 de diciembre de 2023 se muestra de la siguiente manera:

Concepto	2024	2023
Por venta de bienes inmueble I)	\$ -	\$ 8,887,000
Préstamo personal a corto plazo II)	-	4,543,255
Préstamo personal adquisición de bienes inmuebles II)	-	117,954
Convenios venta de cartera III)	-	5,253,141
Otros deudores	-	2,519
Total cartera de crédito	\$ -	\$ 18,803,869

I. De conformidad con el acuerdo de comité 01-EXT/3.2/2024, en el cual se autoriza la cancelación del adeudo derivado de la venta de 18 macrolotes del inmueble denominado "Los Dragos" al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano del Estado de Guerrero, en el mes de enero se llevó a cabo la cancelación del adeudo contra su estimación.

II. Se refiere a los préstamos que se les da a los empleados de conformidad al artículo 48 y 49 del Reglamento Interior de Trabajo, la disminución en este rubro se debe a que en el mes de enero y abril de 2024 se aplicó el descuento de préstamos de corto y mediano plazo mediante liquidación a personal que fue dado de baja.

III. Durante el mes de octubre 2022 se llevó a cabo el registro contable de los convenios de Cesión de Derechos Litigiosos con: el H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, firmado el 5 de marzo de 2021 y que a la fecha tiene un saldo por pagar de \$1,053,142; Republicano ayuntamiento del Municipio de San Pedro de las Colonias, Coahuila, firmado el 21 de septiembre de 2022 y que a la fecha tiene un saldo por pagar de \$4,200,000.

CUENTA PÚBLICA 2024

De conformidad a la NIF C-3 en su párrafo 45.3 en el mes de enero de 2024 se creó la reserva para cuenta incobrables por el importe de \$1,053,141, correspondiente al saldo pendiente de la venta de cartera con el H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, ya que en los últimos meses no han obtenido ingresos con respecto a estos saldos.

De acuerdo con los Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción, del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones populares en su numeral Décimo Séptimo, el 27 de marzo de 2024 se formalizó con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el acta administrativa de transferencia de Juicios Laborales, Civiles y Contenciosos Administrativos, por lo que se llevó a cabo la cancelación del adeudo del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco contra su estimación.

Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo:

Concepto	2024	2023
Otros Deudores diversos a largo plazo I	\$ -	\$ 319,164
Deudores diversos LP Punto Casa de Bolsa II	-	192,902,160
Total	\$ -	\$ 193,221,324

I. En el mes de enero se aplicó el descuento de préstamo hipotecarios mediante liquidación al personal que fue dado de baja.

II. En relación al contrato de inversión con la institución Punto Casa de Bolsa, el Fideicomiso continúa llevando las acciones legales correspondientes de acuerdo a la estrategia jurídica, derivado de que el FONHAPO no reconoce los instrumentos financieros reportados por la Casa de Bolsa y al ser los estados de cuenta descargados del portal Punto Casa de Bolsa la única fuente de información asociada a la inversión, el Fideicomiso a partir del cierre de mayo de 2019 se vio en la necesidad de plasmar las cifras de dichos estados de cuenta en los estados financieros, para el registro contable; el registro de las fluctuaciones reportadas se lleva a cabo en el rubro de deudores diversos a la largo plazo, por la estimación de la duración del proceso legal correspondiente.

Es importante señalar, que dichos estados de cuenta fueron descargados del portal de Punto Casa de Bolsa hasta el mes de febrero de 2021, ya que, a partir del 05 de abril 2021 al ingresar al portal, este arroja la leyenda "USUARIO BLOQUEADO POR EL ADMINISTRADOR" situación que imposibilitó la descarga del estado de cuenta del mes de marzo de 2021.

Por lo anterior, al no contar con el Estado de Cuenta, se realizó el registro contable del cierre del mes, con la captura de pantalla de las cifras que reflejaba el portal de Punto Casa de Bolsa al 31 de marzo de 2021, quedando pendiente la descarga del estado de cuenta para, en su caso, realizar el ajuste correspondiente.

No se omite mencionar, que mientras el usuario se encuentre bloqueado el Fideicomiso se encuentra imposibilitado para dar seguimiento a las cifras y descarga de los estados de cuenta subsecuentes, por lo anterior, no tendrá información que reportar en relación al contrato de inversión.

Por lo antes expuesto y considerando las cifras reflejadas al 31 de marzo de 2021 en el portal de Punto Casa de Bolsa, en el mes de abril del 2021 se realizó el registro contable reclasificando el saldo que se tenía en las cuentas de inversión a la cuenta contable de deudores diversos de largo plazo por un importe de \$62,866,959.34 (sesenta y dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 34/100 M.N.) quedando un

CUENTA PÚBLICA 2024

saldo acumulado al cierre de abril del 2021 por la cantidad de \$192,902,160.48 (Ciento noventa y dos millones novecientos dos mil ciento sesenta pesos 48/100 M.N.), mismo saldo que se tiene registrado en la contabilidad en el rubro de deudores diversos a largo plazo.

De acuerdo con los Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares en su numeral Décimo Séptimo, el 27 de marzo de 2024 se formalizó con la Secretaría de Desarrollo, Agrario, Territorial y Urbano, el Convenio de Cesión de Derechos, por los que se registró la cancelación de la cuenta de deudores diversos Punto Casa de Bolsa contra su estimación.

NOTA 20 – INVENTARIOS.

Sin información que revelar.

NOTA 21 – ALMACENES.

Sin información que revelar.

NOTA 22 – INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO.

Al 30 de abril de 2024 y 31 de diciembre de 2023, este rubro se integra como sigue:

Concepto	Rendimiento Mensual %	2024	Rendimiento Mensual %	2023
BANORTE GUBERNAMENTAL	11.08	\$ -	11.11	\$ 761,238
Total inversiones financieras de largo plazo		\$ -		\$ 761,238

Estas inversiones se encuentran clasificadas a Largo Plazo, debido a que corresponden a recursos destinados al Fondo Nacional de Garantías a la Vivienda Popular (FONAGAVIP), para el ejercicio de sus funciones encomendadas. Los ingresos obtenidos por rendimientos al 30 de abril de 2024 y 31 de diciembre de 2023 ascendieron a \$19,130 y \$272,495 respectivamente.

Derivado del proceso de extinción del Fideicomiso, en el mes de marzo se reintegró el saldo que se tenía en esa inversión a recursos propios, debido a que el crédito que avala la garantía fue liquidado anticipadamente en el mes de febrero, quedando un saldo pendiente por \$33,126.34 del cual de conformidad al Acta Administrativa firmada el 21 de marzo de 2024, la SEDATU administrará la garantía hasta su vencimiento.

NOTA 23 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO.

Al 30 de abril de 2024 y 31 de diciembre de 2023, este rubro se integra como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2024

Bienes Muebles

Concepto	valor Neto 2023	Bajas 2024	Valor Neto 2024
Mobiliario y equipo	\$ 1,308,369	\$ 1,308,369	\$ -
Equipo de cómputo	458,134	458,134	-
Total de mobiliario y equipo de administración	\$ 1,766,503	\$ 1,766,503	\$ -
Total equipo de transporte	\$ 8	\$ 8	\$ -
Total de bienes muebles	\$ 1,766,511	\$ 1,766,511	\$ -

Derivado del proceso de extinción en el mes de abril se concluyó con la donación de los bienes muebles.

Bienes Inmuebles

Concepto	Valor Neto 2023	Bajas de 2024	Valor Neto 2024
Inventario de terrenos	\$ 1	\$ 1	\$ -
Terrenos adjudicados	3,049,782	3,049,782	-
Total de terrenos	\$ 3,049,783	\$ 3,049,783	\$ -
Viviendas	11,964,947	11,964,947	-
Inmuebles adjudicados	1	1	-
Total viviendas	\$ 11,964,948	\$ 11,964,948	\$ -
Total de bienes inmuebles	\$ 15,014,731	\$ 15,014,731	\$ -

Con fecha 18 de septiembre de 2023, se publicó en el DOF acuerdo por el que se modifican los Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción, del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) en el cual se modifica los lineamientos Vigésimo Quinto y Vigésimo Séptimo que a letra dicen:

“..**VIGÉSIMO QUINTO.** Atendiendo a las atribuciones con las que cuenta el INSUS en materia de suelo y vivienda, el FONHAPO le podrá transmitir los inmuebles de su propiedad a título gratuito, cubriendo los gastos que generen las donaciones correspondientes, a efecto de que ese Instituto, ejecute acciones para la promoción de distintas figuras jurídicas e instrumentos que permita enajenar y habilitar suelo en apoyo a la producción social, la autoproducción, la autoconstrucción, el mejoramiento de vivienda, el desarrollo de infraestructura, la regularización, la gestión del suelo y otras demandas de suelo.

Los inmuebles transmitidos al INSUS, se harán del conocimiento del Comité técnico y de Distribución de Fondos en la sesión inmediata posterior a su entrega y se reportará en términos del Lineamiento Tercero Inciso c).

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Durante el Periodo de Liquidación. El FONHAPO celebrara con el INDEP o con el INSUS según corresponda, los instrumentos de formalización correspondientes, a través de los cuales se entregarán los siguientes tipos de inmuebles...”

Con base a lo anterior, al 31 de diciembre de 2023, se tiene registrados en la contabilidad un total de 6 bienes inmuebles, los cuales se describen de la siguiente manera; mismos que continuando con el proceso de extinción serán transferidos a diferentes instancias.

1). El concepto Inventario de terrenos incluye el saldo correspondiente al valor de un inmueble adquirido por el Fideicomiso en 1975 con valor histórico de \$2,677,706 denominado “El Marqués”, ubicado en Acapulco, Guerrero, re-expresado a un valor según avalúo realizado en el año 2006 en \$89,421,000. En 2015 se firmó un convenio con los ejidatarios, obligándose ambas partes a llevar a cabo un proceso de donación a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano del Estado de Guerrero (INVISUR), con el fin de regularizar la tenencia de la tierra y llevar el beneficio patrimonial a los habitantes radicados en dicho inmueble de lo cual destacan las siguientes acciones:

- Con fecha 05 de marzo de 2015, se firmó el “Convenio de Apoyo, Colaboración y Coordinación de Acciones Tendientes al Ordenamiento Territorial, constitución del Área Natural Protegida y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Predio denominado El Marqués”, celebrado con el INVISUR y Municipio de Acapulco de Juárez Gro.
- Se firmó “Convenio de Ejecución de Sentencia” con el Comisariado Ejidal de Llano Largo, el cual incluía la transmisión de propiedad a favor de los ejidatarios.
- Se recibió la solicitud del Fideicomiso de Acapulco para llevar a cabo su regularización, ofreciendo entregar al FONHAPO el 50% del monto que resulte de la recuperación de dicho proceso.
- El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), manifestó su interés de llevar a cabo la regularización, solicitando que este Fideicomiso indique el monto de recuperación de acuerdo a un avalúo comercial de regularización, que para tal efecto se elabore.
- La Subgerencia de lo Contencioso promovió ante el Tribunal Superior Agrario la nulidad del Convenio de Ejecución de Sentencia.
- En seguimiento a la promoción de la nulidad de Convenio de Ejecución de Sentencia, promovida por la Gerencia de Asuntos Jurídicos del 14 de julio de 2017, mediante número GAJ/835/2018, recibido el 03 de octubre en la Dirección de Ingresos, informo que dentro del juicio agrario número 208/93, mediante auto de fecha de junio 2018, el Tribunal Superior Agrario, resolvió que “Es procedente pero infundado el incidente de nulidad de convenio de ejecución de sentencia”, en ese tenor, el 11 de julio de 2018 presentaron juicio de amparo directo; mismo que con fecha 26 de abril del año en curso fue negado por la autoridad competente.
- Los terrenos se encuentran invadidos por los ejidatarios desde su traspaso al FONHAPO, por lo cual no se tiene posesión ni control sobre este activo.
- El INVISUR manifestó su interés por regularizar los lotes invadidos de este predio mediante oficio INVISUR/DG/258/2020 de fecha 09 de septiembre de 2020.
- En la Sesión Ordinaria CXCVII de fecha 22 de diciembre de 2020, el Órgano de Gobierno dio por no presentada la propuesta de regularización del predio por parte del INVISUR, y recomendó realizar las adecuaciones contables correspondientes.

- Derivado de la recomendación de mejora propuesta en los estados financieros dictaminados del ejercicio fiscal 2020 por el despacho de Auditoría Externa de Anda, Torres, Gallardo y Cía.; en el ejercicio fiscal 2021 se aplicó de forma conservadora una estimación de deterioro por la baja de valor al terreno denominado “El Márques”, en la cantidad de su valor total neto de \$89,421,000. Esto en virtud de que a pesar de las diferentes gestiones realizadas no se vislumbra ninguna posibilidad de recuperación o venta del mismo.
 - El reconocimiento de la estimación se registró en las cuentas contables de estimación por deterioro de activos no circulantes, si bien, no requirió flujo de efectivo si incrementó sustancialmente el desahorro del ejercicio fiscal 2021.
 - Con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera para la Desincorporación de Entidades Paraestatal NEIFGSP- 11 y los Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción, del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), en el mes de diciembre de 2022 se llevó a cabo el registro de la cancelación del saldo contable contra su estimación por deterioro por un importe de **\$89,420,999**, dejando en el valor del inmueble **\$1**.
 - En la Sesión Ordinaria CCVI Honorable Comité Técnico y de Distribución Fondos con el acuerdo número CCVI/8.10/23 aprueba la donación ad corpus gratuita, pura y simple, y que los gastos derivados de la misma sean cubiertos por el FONHAPO, del inmueble denominado “El Marqués”, ubicado en el Municipio de Acapulco, Guerrero, en favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con la finalidad de que bajo la coordinación de la SEDATU por conducto de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario, se realicen las acciones y se utilicen los mecanismos necesarios para alcanzar la regularización del suelo, el ordenamiento territorial y agrario del inmueble. Lo anterior fue recomendado por el Comité de Administración y Enajenación de Inmuebles, en su Primera Sesión Extraordinaria 2023 que se celebró el pasado 03 de abril.
- III. En la Primera Sesión Extraordinaria 2024 del H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos del FONHAPO Celebrea el día 18 de enero de 2024, mediante acuerdo 01-Ext/3.1/2024 se aprobó la donación ad corpus gratuita, pura y simple, del inmueble denominado “El Marqués”, ubicado en el Municipio de Acapulco, Guerrero, en favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, a efecto de apoyar a la población damnificada por el Huracán OTIS, que azotó la Ciudad y Puerto de Acapulco los días 24 y 25 de octubre de 2023, así como la baja del Acuerdo CCVI/8.10/2023, por este órgano colegiado en la sesión ordinaria, celebrado el día 10 de abril de 2023.
- El 28 de febrero de 2024 se llevó a cabo la donación del inmueble denominado “El Marqués”, ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, por lo que en el mismo mes se procedió al registro contable de la **baja del bien por un monto total de \$1**.
- 2). Con respecto a terrenos adjudicados se tiene:
- El Terreno de “Quintas Carolina Chihuahua” se encuentra registrado como terreno regular disponible, el cual su incorporación fue mediante dación de pago con escritura 14,495 de fecha 30 de agosto de 1997, su valor histórico es por \$4,698,812, mismo, que a la fecha tiene una estimación de deterioro por la baja de valor al terreno, por \$1,649,030, reserva que se registró conforme a lo establecido al inciso III del art. 132, apartado E de las Disposiciones de Carácter General emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- El Terreno Quintas Carolina fue transferido al INDEP para venta, mediante oficio No, DI/102/2016, de fecha 17 de junio de 2016. Mediante oficio DI/396/2021 de fecha 02 de septiembre 2021 se solicitó cancelar hasta nuevo aviso la comercialización del terreno.

Con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera para la Desincorporación de Entidades Paraestatal NEIFGSP- 11 y los Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción, del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), en el mes de diciembre de 2022 se llevó a cabo la aplicación de la estimación por deterioro por un importe de **\$1,649,030**, disminuyendo el valor histórico y dejando un valor contable neto del inmueble por **\$3,049,783**.

De acuerdo con la modificación de los Lineamientos antes citada, el 18 de enero de 2024, con escritura número 33,643 se formalizó la donación del terreno denominado "Quintas Carolina" al Instituto Nacional de Suelo Sustentable, por lo que en el mismo mes se procedió al registro contable de la **baja del bien por un monto total de \$3,049,782**.

3). El rubro de viviendas se encuentra integrado de la siguiente manera:

- El "Centro Vacacional Villas del Descanso Jiutepec" es administrado por la Dirección de Administración y Finanzas, para uso de los empleados del Fideicomiso, su incorporación fue por adquisición de BANOBRAS como fiduciario del FONHAPO.

En el mes de diciembre de 2022 se llevó a cabo la aplicación de la depreciación por un importe de **\$6,312,404** disminuyendo el valor histórico y dejando un valor contable neto del inmueble por **\$1,577,596**, esto acorde al proceso de extinción del FONHAPO.

Con la escrituración número uno de fecha 01 de abril, se formalizó la donación del inmueble denominado "Villas del Descanso" al Instituto Nacional de Suelo Sustentable, por lo que, en el mismo mes se procedió al registro contable de la **baja del bien por un monto total de \$1,577,597**.

- El "Local Comercial 12" era considerado como un bien inmueble irregular no disponible, fue adquirido por BANOBRAS como fiduciario del FONHAPO, no se tiene escritura pública

En la escritura matriz omitieron incluir el área comercial, aunado a que, a la fecha, el área sufrió modificaciones en la distribución y superficie de los locales comerciales, por lo tanto, no se acredita la propiedad del Local Comercial 12 a favor de FONHAPO.

Aunado a lo anterior, BANOBRAS firmó contrato de comodato desde el 27 de agosto de 1968, a favor de SEPOMEX, en el que se estipuló en la cláusula décima tercera:

"... en el supuesto de que el Fiduciario llegará a necesitar el local dado en comodato, lo comunicará con una anticipación de noventa días a la Secretaría, obligándose a fin de que el servicio postal no se interrumpa, a proporcionar sin costo alguno para la Secretaría, otro local de iguales dimensiones, construcción, condiciones, sanidad y ubicación céntrica, como el que motiva este contrato, en la inteligencia de que el uso del nuevo local será igualmente a título gratuito" (SIC).

En el mes de diciembre de 2022 se llevó a cabo el registro de la cancelación del saldo contable contra su depreciación por un importe de **\$1,142,999**, dejando un valor del inmueble de **\$1**, esto acorde al proceso de extinción del FONHAPO.

En la Primera Sesión Extraordinaria 2024 del H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos del FONHAPO Celebrada el día 18 de enero de 2024, mediante acuerdo 01-Ext/3.3/2024, se aprobó la desincorporación del padrón inmobiliario del FONHAPO y posterior Cesión de Derechos Posesorios del inmueble denominado "Local 12 Lomas de Sotelo, a favor del Servicio Postal Mexicano.

CUENTA PÚBLICA 2024

Con contrato de donación de fecha 30 de enero, se formalizó la donación del bien inmueble denominado “Local 12 Lomas de Sotelo” a favor del Servicio Postal Mexicano, por lo que, en el mismo mes se procedió al registro contable de la **baja del bien por un monto total de \$1**.

- El bien inmueble “Guerrero 333” es administrado por la Dirección de Administración y Finanzas del Fideicomiso para uso administrativo, fue incorporado mediante adquisición de BANOBRAS como fiduciario del FONHAPO con escritura pública 18,320 de fecha 16 de octubre de 2007.

Una parte de este inmueble con una superficie de 989.16 m2 se encuentra en comodato a favor de la CONAVI.

En el mes de diciembre de 2022 se llevó a cabo la aplicación de la depreciación por un importe de **\$12,695,650**, disminuyendo el valor histórico y dejando un valor contable neto del inmueble **\$10,387,350**, esto acorde al proceso de extinción del FONHAPO.

El 27 de febrero de 2024 se formalizó ante la del Notario número ciento setenta y cuatro de la Ciudad de México, Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, la donación del inmueble denominado “Guerrero 33” a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, por lo que, en el mismo mes se procedió al registro contable de la **baja del bien por un monto total de \$10,387,350**.

4). Con respecto al rubro de inmuebles adjudicados se tiene lo siguiente:

- El inmueble denominado “Biatlón”, se encuentra en el rubro de Inmuebles adjudicados, su incorporación se realizó por Adjudicación vía remate con escritura pública No. 23,243 de fecha 13 de diciembre de 1996.

En posesión de los acreditados, además, se han construido ampliaciones que invaden las áreas comunes y algunas viviendas construidas, las cuales nunca se contemplaron en el proyecto original.

De acuerdo con algunos testimonios de habitantes del Conjunto Habitacional, es del dominio público que han existido invasiones promovidas por organizaciones políticas. No está constituido el régimen de propiedad en condominio.

Se está intentando llevar a cabo su regularización con intervención de la Alcaldía Iztapalapa y el INVI.

En el mes de diciembre de 2022 se llevó a cabo el registro de la cancelación del saldo contable contra su estimación por deterioro por un importe de **\$23,622,981**, dejando un valor contable neto del inmueble de **\$1**, esto acorde al proceso de extinción del FONHAPO.

En la Sesión Ordinaria CCVIII del H. Comité técnico y de Distribución de Fondos del FONHAPO celebrada el día 19 de octubre de 2023, mediante acuerdo CCVIII/8.2/2023 se aprobó la desincorporación del patrón inmobiliarios del FONHAPO y posterior donación del inmueble denominado “El Biatlón” a favor del Gobierno de la Ciudad de México a través de su Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, con la finalidad de que, con base a sus atribuciones legales realice la regularización y posterior transmisión de propiedad a los poseedores que acrediten legítimo derecho.

El 1 de febrero de 2024 se llevó a cabo la donación del inmueble denominado “Unidad Habitacional Biatlón” a favor del Gobierno de la CDMX, por lo que, en el mismo mes se procedió al registro contable de **la baja del bien por un monto total de \$1**.

CUENTA PÚBLICA 2024

Durante el periodo de enero a diciembre de 2023, se han registrado las siguientes bajas de bienes inmuebles:

Numero	Descripción Inmueble	Fecha de Afectación	Motivo Baja	Valor Afectación Contable	Ingreso Obtenido
1	Quintas Carolina	18/01/2024	Donación	\$ 3,049,782	\$ -
1	Lomas de Sotelo	30/01/2024	Donación	1	-
1	Unidad Habitacional Biatlón	09/02/2024	Donación	1	-
1	Guerrero 333	29/02/2024	Donación	10,387,349	-
1	El Márquez	29/02/2024	Donación	1	-
1	Villas del Descanso	29/04/2024	Donación	1,577,597	-
6	INMUEBLES			\$ 15,014,731	\$ -

NOTA 24 - ESTIMACIONES Y DETERIOROS.

Sin información que revelar.

NOTA 25 - OTROS ACTIVOS.

Sin información que revelar.

NOTA 26 - CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

Al 30 de abril de 2024 y 31 de diciembre de 2023, este rubro se integra como sigue:

Concepto	Total 2024	Total 2023
Servicios personales	\$ -	\$ 212,465
Proveedores	-	1,022,215
Impuestos	-	4,998,218
Total cuentas por pagar a corto plazo	\$ -	\$ 6,232,898

El rubro de servicios personales se encuentra integrado por saldos pendientes de pago por concepto de gratificación anual y fondo de ahorro del personal dado de baja. Derivado del proceso de extinción al cierre del mes de marzo se llevó a cabo la cancelación de los saldos pendientes los cuales a la fecha no han sido reclamados.

CUENTA PÚBLICA 2024

Con respecto a los proveedores en diciembre de 2023 quedó una provisión de pago \$1,022,215 correspondiente al gasto devengado de ese ejercicio, el cual se cubrió en el mes de enero y febrero de 2024.

En el rubro de impuestos en diciembre de 2023, queda una provisión de \$4,998,218, correspondiente a impuestos por retenciones de ISR de los empleados, cuotas IMSS e INFONAVIT, así como el 3% de impuesto sobre nóminas, mismos que fueron pagados y enterados en el mes de enero 2024. Al 30 de abril de 2024 por estos conceptos han sido cubiertos al 100%.

NOTA 27 - PASIVOS DIFERIDOS.

Sin información que revelar.

NOTA 28 – PROVISIONES A CORTO PLAZO.

Al 30 de abril de 2024 y 31 de diciembre de 2023, este rubro se integra como sigue:

Concepto	2024	2023
Otras Provisiones	\$ -	\$ 19,643,277
Total	\$ -	\$ 19,643,277

Derivado del proceso de extinción y de acuerdo con los Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción, del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en el mes de diciembre de 2023 se llevó a cabo recorte del personal, por lo que quedan provisionados los pagos por concepto de liquidación y finiquitos por un importe de \$19,562,177, mismos que quedaron liquidados en el mes de enero de 2024. Al cierre del mes de abril el saldo de esta cuenta ha sido cubierto al 100%.

NOTA 29 – PROVISIONES A LARGO PLAZO.

Al 30 de abril de 2024 y 31 de diciembre de 2023, este rubro se integra como sigue:

Concepto	2024	2023
Prima de antigüedad	\$ -	\$ 3,434,046
Indemnización	-	56,274,458
Total de beneficios a los empleados	\$ -	\$ 59,708,504

CUENTA PÚBLICA 2024

➤ El importe del pasivo laboral al 31 de diciembre de 2023 fue determinado por actuario independiente, aplicándose contra el saldo del pasivo constituido. En lo que refiere a los pagos por concepto de liquidaciones realizadas durante cada ejercicio, con base en los lineamientos establecidos en la NIF D-3 Beneficios a los empleados se aplican contra el pasivo laboral. El pasivo relativo y el costo anual de beneficios se calculan utilizando el método de crédito unitario proyectado, con base en las prestaciones siguientes:

De conformidad con el artículo 76 del Reglamento Interior de Trabajo del FONHAPO, se otorgará a los empleados permanentes que se separen voluntariamente de su trabajo, la Prima de Antigüedad que consiste en 20 días de salario por cada año de servicio, con un tope de dos veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, así como los montos siguientes:

- ❖ Después de un año de servicio sin llegar a dos años: una quincena de sueldo.
- ❖ Después de dos años sin llegar a tres años: un mes de sueldo.
- ❖ Después de tres años sin llegar a cuatro años: dos meses de sueldo.
- ❖ Después de cuatro años sin llegar a cinco años: dos meses y medio de sueldo.
- ❖ Después de cinco años de servicio: tres meses de sueldo.

A continuación, se presentan la información a revelar, determinada en el Reporte de Valuación Actuarial, realizado por actuarios independientes:

Información a revelar en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023			
Concepto	Prima de Antigüedad		Indemnización Legal
a. Obligación por Beneficios Adquiridos OBA	\$	(3,434,046)	\$ -
b. Obligaciones por Beneficios Definidos OBD		(3,434,046)	(56,274,458)
c. Activos del Plan		-	-
d. Ganancia/(Pérdida) Actuarial, Remediciones		-	-
e. (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos		(3,434,046)	(56,274,458)
f. Costo Neto del Período 2023		(1,678,185)	(3,497,869)
g. Pagos con cargo a la reserva durante 2023		3,628,509	23,271,851
h. Contribuciones al fondo durante 2023		-	-
i. Tasa de Descuento utilizada en 2023		9.18%	7.63%
j. Tasa de Incremento Salarial utilizada en 2023		6.54%	5.03%
k. Rendimiento de los Activos del Plan, a largo Plazo 2023		0.00%	0.00%

Información a revelar en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022

CUENTA PÚBLICA 2024

Concepto	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal
a. Obligación por Beneficios Adquiridos OBA	\$ (5,384,370)	\$ -
b. Obligaciones por Beneficios Definidos OBD	(5,384,370)	(76,048,440)
c. Activos del Plan	-	-
d. Ganancia/(Pérdida) Actuarial, Remediones	-	-
e. (Pasivo)/Activo Neto por Beneficios Definidos	(5,384,370)	(76,048,440)
f. Costo Neto del Período 2022	(1,585,296)	(10,509,518)
g. Pagos con cargo a la reserva durante 2022	968,671	9,333,008
h. Contribuciones al fondo durante 2022	-	-
i. Tasa de Descuento utilizada en 2022	7.63%	7.63%
j. Tasa de Incremento Salarial utilizada en 2022	5.03%	5.03%
k. Rendimiento de los Activos del Plan, a largo Plazo 2022	0.00%	0.00%

Derivado del proceso de extinción en el mes de abril fue liquidado al 100% el personal del Fideicomiso, por lo que se llevó a cabo el registro correspondiente de los pagos de prima de antigüedad e indemnización, quedando un exceso en la provisión misma que fue cancelada con cuenta de ingresos.

➤ Al 30 de abril de 2024 y 31 de diciembre de 2023, se reconoce en los pasivos de largo plazo, los pasivos contingentes por concepto de litigios, de acuerdo con lo establecido en la NIF C-9 de la siguiente manera:

La política interna del Fideicomiso clasifica los pasivos contingentes considerando que en todos los juicios existe un riesgo de que se presente una obligación de pago, debido a que no es posible tener certeza del resultado de un juicio en trámite, pues tal situación se encuentra supeditada al desahogo de pruebas y al criterio de las autoridades jurisdiccionales, entre otras, por ello y de conformidad a la NIF C-9 la clasificación se realiza en razón del tiempo, como se señala a continuación:

- ❖ Probable: juicios que se encuentran en proyecto de laudo y los que poseen un laudo condenatorio firme.
- ❖ Posible: juicios que se encuentran en la etapa de desahogo de pruebas y contestación de demanda.

De acuerdo con los Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo de desincorporación, mediante extinción, del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares en su numeral Décimo Séptimo, el 27 de marzo de 2024 se formalizó con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el acta administrativa de transparencia de Juicios Laborales, Civiles y Contenciosos administrativos, por lo que se llevó la cancelación de la provisión de pasivos contingentes.

NOTA 30 – OTROS PASIVOS.

Sin información que revelar.

NOTA 31 – PATRIMONIO CONTRIBUIDO.

Al 30 de abril de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el patrimonio contribuido se integra como sigue:

Concepto	2024	2023
Aportaciones de Gobierno Federal	\$ 415,732,515	\$ 415,732,515
Donativos	154,750,976	154,750,976
Total Pasivos a Largo Plazo	\$ 570,483,491	\$ 570,483,491

NOTA 32- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

En el ejercicio fiscal 2024, no se autorizaron recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Programa de Apoyo a la Vivienda (S274), el cual FONHAPO tuvo a su cargo hasta el ejercicio fiscal de 2018, y estaba financiado con recursos fiscales.

NOTA 33- FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS PARA LA VIVIENDA POPULAR (FONAGAVIP).

En la Sesión Ordinaria CLVIII, el H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos del Fideicomiso, aprobó la creación del Fondo Nacional de Garantías para la Vivienda (FONAGAVI), con objeto de llevar a cabo los fines del FONHAPO, establecidos en su Contrato Constitutivo, específicamente los señalados en la Cláusula Segunda, en los incisos: H) Fomentar y apoyar actividades relacionadas con la vivienda, I) Constitución de los fondos y fideicomisos que sean necesarios para la realización de los fines del FONHAPO y U) En lo general, promover el mejoramiento de las condiciones de vivienda de la población de menores ingresos, de los ámbitos urbanos y rurales.

Con posterioridad, en la Sesión Ordinaria CLX del H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos del FONHAPO, celebrada el 6 de septiembre de 2011, se acordó el cambio de denominación del Fondo Nacional de Garantías para la Vivienda (FONAGAVI) que propuso la Administración del Fideicomiso, por conducto de su director general, como Fondo Nacional de Garantías para la Vivienda Popular (FONAGAVIP).

Conforme al acuerdo de comité número CXCIX/8.1/21 de la sesión ordinaria CXCIX del H. Comité Técnico y De Distribución de Fondos, celebrada en el ejercicio fiscal 2021, los recursos que se tenían para el ejercicio del programa de FONAGAVIP, fueron reintegrados al presupuesto del FONHAPO dejando reservado los recursos comprometidos por un importe al 31 de marzo de 2024 es de \$0.

CUENTA PÚBLICA 2024

El registro contable de las garantías comprometidas del programa de FONAGAVIP se lleva en cuentas de orden y se integra conforme a lo siguiente:

Garantías Comprometidas	2024	2023
BANCO VE POR MAS SA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE	\$ -	\$ 750,693
Total	\$ -	\$ 750,693

NOTA 34 - ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

El día 13 de abril de 2023 se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) 2023, en la cual se establece en su acuerdo 1.- FONHAPO-2023-EXT-1-1 que “Los miembros del COCODI acuerdan tomar conocimiento de los avances reportados a la fecha de realización de la primera sesión extraordinaria y dar por concluidos los trabajos de seguimiento a los temas que se desahogan en las sesiones ordinarias y en consecuencia, este Comité aprueba por unanimidad la conclusión de los procesos del Comité de Control y Desempeño Institucional, del Sistema de Control Interno y de la Administración de Riesgos Institucionales”.

NOTA 35 – ARRENDAMIENTO.

Al 30 de abril de 2024, el Fideicomiso tiene formalizado un contrato de arrendamiento de vehículos, con vigencia del 01 de marzo al 31 de julio de 2024.

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.

Al 30 de abril de 2024, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública solo se ve afectado por la aplicación del resultado del ejercicio 2023 a resultado de ejercicios anteriores. El Patrimonio Neto al 30 de abril de 2024, asciende a **\$896,630,508** (Ochocientos noventa y seis millones seiscientos treinta mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.) el cual fue enterado a la TESOFE mediante transferencia el 29 de abril de 2024.

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Durante el periodo de 01 de enero al 30 de abril de 2024, el análisis de efectivo y equivalente al final del ejercicio del Estado de Flujo de Efectivo se muestra como sigue:

Efectivo y Equivalentes		
Concepto	2024	2023
Efectivo	\$ -	\$ -
Bancos	896,630,508	45,242
Inversiones temporales	-	12,112,213
Total	\$ 896,630,508	\$ 12,157,455

CUENTA PÚBLICA 2024

Durante el periodo de 01 de enero al 30 de abril de 2024 no se realizaron adquisiciones de activos fijos.

La conciliación de los movimientos de flujo de efectivo se muestra como sigue:

Conciliación de Flujo de Efectivo Netos		
Concepto	2024	2023
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 85,783,623	-\$ 165,690,298
Movimientos que no afectan al efectivo	798,689,430	165,105,871
Depreciación y Estimación	-	-
Incremento en las Provisiones	-355,237,953	10,302,582
Ganancia/perdida por la venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	16,781,242	154,905,867
Incremento en cuentas por cobrar	1,137,146,141	-102,578
Flujos de Efectivo Netos de la Actividades de Operación	\$ 884,473,053	-\$ 584,427

CUENTA PÚBLICA 2024

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES.

La conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, correspondientes del 01 de enero al 30 de abril de 2024 se integra como sigue:

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 30 de abril de 2024 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		\$ -
2. Más ingresos contables no presupuestarios		\$ 162,927,202
Ingresos Financieros	\$ 33,809,592	
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones	21,730,483	
Otros ingresos y beneficios varios	107,387,127	
Otros ingresos contables no presupuestarios		
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		\$ -
Aprovechamientos al capital		
Ingresos derivados de financiamientos		
Otros Ingresos presupuestarios no contables		
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$ 162,927,202

CUENTA PÚBLICA 2024

Integración otros ingresos contables no presupuestarios	
Concepto	Importe
Ingresos por recuperación de cartera de crédito	\$ 1,375,834
Recursos en custodia	28,926,147
Cancelación de provisión de pasivos contingentes	76,811,866
Diversos	273,280
Total	\$ 107,387,127

La conciliación entre los egresos presupuestarios y contables, correspondientes del 01 de enero al 30 de abril de 2024 se integra como sigue:

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 30 de abril de 2024		
1. Total de egresos (presupuestarios)		\$ 93,086,095
2. Menos egresos presupuestarios no contables		\$ 37,978,021
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	-	
Amortización de la deuda publica		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
Otros Egresos Presupuestales No Contables	37,978,021	
3. Más gastos contables no presupuestales		\$ 22,035,504
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,055,660	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos	20,979,844	
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$ 77,143,579

CUENTA PÚBLICA 2024

Otros Egresos Presupuestales No Contables	
Concepto	Importe
Pago de liquidaciones	\$ 37,978,021
Total	\$ 37,978,021

Otros Gastos Contables No Presupuestales	
Concepto	Importe
Bajas por donación de Activos Fijos	\$ 16,779,686
Otros gastos de extinción	4,200,156
Redondeos enteros a tesorería	2
Total	\$ 20,979,844

III. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN).

De conformidad a los lineamientos emitidos por la CNBV y el CONAC, en las cuentas de orden se registran los siguientes conceptos: Contingencias laborales, juicios entablados en contra del Fideicomiso, Bienes en administración o recursos en custodia, Compromisos contractuales o líneas de crédito autorizadas. Asimismo, en atención a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los ordenamientos de las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, forman parte de este grupo los montos de ingresos y egresos del ejercicio, en sus diferentes momentos presupuestales.

Al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, este rubro se integra como sigue:

Concepto	2024	2023
1) Contingencias laborales y juicios interpuestos por el Fideicomiso	\$ -	\$ 6,925,094
2) Bienes en administración	-	30,315,305
3) Intereses por prestamos	-	216,167
4) Cartera de crédito	-	395,919,630
Flujos de Efectivo Netos de la Actividades de Operación	\$ -	\$ 433,376,196

CUENTA PÚBLICA 2024

1) Al cierre del mes de abril de 2024 el Fideicomiso reconoce los pasivos contingentes de conformidad a lo establecido a la NIF C-9, como sigue:

Concepto	Importe
Pasivo cuentas de balance	\$ -
Cuentas de Orden	-
Total	\$ -

De acuerdo con los Lineamientos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de desincorporación, mediante extinción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares en su numeral Décimo Séptimo, el 27 de marzo de 2024 se formalizó con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el acta administrativa de transferencia de Juicios Laborales, Civiles y Contenciosos Administrativos, por lo que se llevó a cabo la cancelación de la provisión de pasivos contingentes en cuentas de balance.

2) El saldo de bienes en administración al 30 de abril de 2024 y 31 de diciembre de 2023, se integra como sigue:

Concepto	2024	2023
Fondo de Ahorro Empleados (I)	\$ -	\$ 44,451
Recursos en Custodia (II)	-	30,270,854
Fondo Disponible FONAGAVIP (III)	-	750,693
Garantías por aplicar FONAGAVIP (III)	-	-750,693
Total	\$ -	\$ 30,315,305

(I). De conformidad con el artículo 54 del Reglamento Interior de Trabajo del FONHAPO, los empleados podrán integrar un fondo de ahorro, que será operado por el FONHAPO, el cual no será mayor al 10% de sueldo, teniendo derecho a que el Fideicomiso otorgue mensualmente un importe igual acordado por el empleado. El monto de ahorro y los intereses generados se pagarán sin deducción alguna al término de cada ejercicio fiscal o año calendario.

Derivado de lo anterior, los recursos del fondo de ahorro al cierre del mes de febrero se encuentran invertidos en el contrato número 0133107908 de Afirma por un importe de \$1,392,322.

Derivado del proceso de extinción en el mes de abril se dio de baja al personal restante del Fideicomiso, por lo que les fue liquidado el Fondo de ahorro.

(II). Recursos en custodia se refiere a las aportaciones realizadas por los acreditados del Programa de Otorgamiento de Crédito de conformidad con los Contratos de apertura de crédito, formalizados con el FONHAPO en los años 1997 a 2007, en los cuales se establecen aportaciones de los beneficiarios por concepto de liberación de hipoteca y gastos de seguros de vida y daños. Dichos recursos no corresponden al patrimonio del Fideicomiso; y se encuentran invertidos en una cuenta específica de inversión en Banco INVEX. Derivado del proceso de extinción en el mes de abril los recursos en

CUENTA PÚBLICA 2024

custodia fueron reconocidos como ingreso del Fideicomiso, por lo que se tuvo un incremento en el patrimonio, mismo que fue reintegrado a la TESOFE.

(III). Recursos disponibles del programa FONAGAVIP, se integran en la nota 18 de los presentes estados Financieros.

3) Se refieren al total de los intereses por devengar por concepto de préstamos hipotecarios al personal del FONHAPO, los cuales se recuperan vía nómina según la mensualidad correspondiente, al 29 de febrero ya no se tienen intereses pendientes de devengar por créditos hipotecarios.

4) En el mes de diciembre 2022 se realizó la cancelación de la cartera de crédito en cuentas de balance, esto de conformidad a los lineamientos del proceso de extinción del Fideicomiso, y a partir de ese momento el control de la cartera de crédito se lleva en cuentas de orden hasta que se concluya su entrega.

Las cuentas de control presupuestario al 30 de abril de 2024 y 31 de diciembre de 2023 se integran como sigue:

Presupuestarias de ingresos	2024	2023
Presupuesto de ingresos aprobado	\$ 67,405,210	\$ 144,939,235
Presupuesto de ingresos por ejecutar	(32,056,259)	19,640,757
Modificaciones al presupuesto de ingresos aprobado	-	-
Presupuesto de ingresos devengado	-	-
Presupuesto de ingresos cobrado	(35,348,951)	(164,579,992)
Total	\$ -	\$ -

Presupuestarias de egresos	2024	2023
Presupuesto de egresos aprobado	(\$ 233,146,183)	(\$228,540,550)
Presupuesto de egresos por ejercer	140,060,088	50,105,788
Presupuesto de egresos modificado	-	-
Presupuesto de egresos comprometido	-	-
Presupuesto de egresos devengado	-	22,509,694
Presupuesto de egresos ejercido	-	-
Presupuesto de egresos pagado	93,086,095	155,809,518
Total	\$ -	\$ -

CUENTA PÚBLICA 2024

Estas notas son parte integrante a los estados financieros del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al 30 de abril de 2024 y 31 de diciembre de 2023.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Autorizó: Mtro. Tonatiu Gómez Pánfilo

Director General de Programación y Presupuesto

Elaboró: Mtro. Ladislao Andrés Cantinca Hernández

Director de Tesorería